

# NOTAS

## DOCTRINAL POLITICO DE MOSEN DIEGO DE VALERA

**M**OSÉN Diego de Valera, «hombre de aptitudes universales», como acertadamente le llama J. de M. Carriazo (1), desplegó su inteligencia y su inagotable actividad en casi todos los campos del saber del siglo xv, alcanzando a ver y a conocer tres reinados —Juan II, Enrique IV y los Reyes Católicos—, cada uno de los cuales imprimió diversas huellas en sus concepciones y experiencias, reflejadas en el transcurso de sus obras.

Sin embargo, y a pesar de ese vasto abarcar prehumanista de Mosén Diego, la Historia y la Política fueron, a lo largo de su agitada vida, las disciplinas que más intensamente le interesaron y absorbieron y para las cuales mejores facultades demostró poseer.

Abordado y conseguido por autores eminentes (2) el estudio de los diversos aspectos de la obra valeriana, creemos interesante dar una breve sinopsis de las ideas, tanto teóricas como prácticas, de Mosén Diego en materia política.

Salvo en sus *Doctrinal* y *Ceremonial* de Principes y en su *Exhortación a la Paz*, que tratan de temas políticos concretos, el ideario de Valera ha de buscarse a través de toda su obra, en la que se en-

---

(1) J. DE M. CARRIAZO, *Diego de Valera, Crónica de los Reyes Católicos*. Edición y Estudio, Madrid, 1927.

(2) P. GAYANGOS, *Revista Española de Ambos Mundos*, 1854, vol. III.

M. MENÉNDEZ PELAYO, *Poetas de la corte de D. Juan II*, Ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1941.

J. BALENCIANA, *Epístolas y Tratados de Mosén Diego Valera*, Ed. Bibliófilos Españoles, Madrid, 1878.

L. DE TORRE, *Mosén Diego de Valera. Su vida y sus obras*. Ed. Fortanet, Madrid, 1914.

J. DE M. CARRIAZO, *Memorial de diversas hazañas*, Ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1941.

A. GONZÁLEZ-PALENCIA, *Mosén Diego de Valera en Cuenca*, Boletín Biblioteca Menéndez Pelayo, Santander, 1926, vol. VIII.

trevera lo histórico con lo moralizador, lo diplomático con lo político, de tal manera, que solamente espigando primero los materiales y ensamblándolos luego por nuestra cuenta y riesgo, se puede presentar una especie de «doctrinal político» que compendie, bajo cierto sistema, el pensamiento y las enseñanzas de Valera en esta disciplina.

Eso precisamente vamos a intentar aquí, advirtiendo de antemano que, dados el espacio disponible y nuestras exiguas fuerzas, no pretendemos lograr sino un bosquejo ordenado, aunque incompleto, que señale los principales puntos tratados por Mosén Diego en muy diversos lugares de su polifacética producción.

Valera no nos dejó una teoría política completa, sino fragmentaria y parcial, reducida casi a un tema básico: el rey, la institución monárquica. Eso no es de extrañar en quien vivió los turbulentos tiempos que amenazaban con la desintegración de Castilla bajo Enrique IV, y vió luego —más como historiador que como político— la formación inicial de un poder sólido y unificado en las manos de los Reyes Católicos, de las que saldría el primer Estado moderno.

El rey, pues, centra toda su atención, pero Valera no lo concibe aisladamente, desconectado del pueblo, sino en función del mismo, formando parte cimera del todo. Así nos da su idea de comunidad, con estas palabras: «... cómo los príncipes, vno juntos con vuestros súbditos e naturales, soys así como un cuerpo humano. E bien tanto como no se puede cortar ningún miembro sin gran dolor e daño del cuerpo, otro tanto no puede ningún súbdito ser destruydo sin gran pérdida e mengua del príncipe» (Epístola I) (3). Pónese aquí de relieve la intercompenetración del rey con sus súbditos y hay ya un esbozo de comunidad nacional, todavía rudimentario, semilla que fructificará magníficamente con los grandes teólogos y filósofos de la escuela española de los siglos XVI y XVII.

El rey, jefe supremo del Estado, cabeza del pueblo al que encarna y representa, constituye el eje de una de las más fundamentales obras de Valera: el *Doctrinal de Príncipes* (4), dedicado a Fernando el Católico.

(3) Todas las citas de Epístolas se refieren a las contenidas en la obra *Epístolas y Tratados de Mosén Diego Valera*, Ed. Bibliófilos Españoles, Madrid, 1878.

(4) *Doctrinal de Príncipes*, Ms. núms. 1.341, 12.672 y 7.099 de la Biblioteca Nacional, Madrid. Parece sólo existen dos incunables: uno en la biblioteca del Duque de Medinaceli y otro en la Palatina de Parma.

Esta obra, de rico contenido político, es una de las primeras centradas sobre tal materia y encaminada primordialmente a aconsejar y dirigir al Príncipe, según el género que, desde muy antiguo, tuvo gran predicamento en España, aumentándose con la aparición del tratado de Maquiavelo, y floreciendo esplendorosamente durante siglos, desde Séneca, pasando por los Eximeno, Canciller Ayala, Valera, fray Antonio de Guevara, Gracián, Quevedo... hasta tiempos próximos. Pero en Valera, además de contenido moral, encierra mucha doctrina teórica, que él mismo nos anuncia al introducirnos a su trabajo: «Qué quiera dezir rrey e de dónde desciende e se deriva ese nombre e qual deve ser el rrey en sí mesmo, e qual es el ofiçio rreal, e que tal deve ser el rrey a sus súbditos, e que diferencia ay entre el rrey e el tirano, e quantas maneras ay de tiranía, e que tales deven ser los súbditos al rrey...»

A la vista salta el interés de esta obra, todavía inédita en España. Pero como creemos saber que un destacado investigador trabaja actualmente en la edición crítica del *Doctrinal de Principes* de Mosén Diego, aquí nos limitaremos a consignar su importancia política, pronto al alcance de los estudiosos, con lo que la literatura castellana de este género se habrá enriquecido notablemente.

También en su *Exhortación a la paz* (5), tras las definiciones de virtud y justicia, trata de aquellas que deben adornar al príncipe para ser un buen gobernante. Pero esas exhortaciones morales, con ser muy interesantes y revelarnos la ideología valeriana, nos apartarían de nuestro objetivo.

Volviendo a él, veamos ahora cómo concibe Mosén Diego la personalidad jurídico-política del monarca. Fiel a la tradición escolástica, dice: «Traed a memoria, señor, que soys rrey. E mirad bien qual es vuestro ofiçio; que bien acatado, señor, el reynar más es sin duda carga que gloria.» ... «Así mesmo deveis acatar cómo reynais por Dios en la tierra, al qual mucho deveys parecer» (Epístola I).

Sienta, pues, el origen divino del poder y muestra al monarca como depositario del mismo, del cual ha de hacer buen uso en pro del bien común, puesto que no es sino el representante del Creador en el mundo. Su visión es amplia, más bien paternal que auto-

---

(5) *Exhortación a la paz* es una ampliación de dos cartas de Valera a Juan II, encontrándose en los fols. 47 a 59 del código F. 108 de la Biblioteca Nacional, Madrid.

ritaria: «... entre los otros magníficos títulos por que los rreyes soys nombrados, soys llamados padres de la tierra, esto porque conozcays el poder a vos dado, e de aquél sepays bien usar, pareciendo a los buenos padres...» (Epístola I). Más adelante veremos que, lejos de admitir el poder absoluto del rey, le pone limitaciones, no solamente de orden moral, sino también jurídico.

Siendo el monarca el detentador máximo del poder, a él le atribuye las máximas facultades. Es el director supremo de la política exterior, negociando y comprometiéndose por sí mismo, pudiendo llegar al desafío personal con otro jefe de Estado, como refiere Valera de Fernando V con respecto a Alfonso de Portugal (6), y mayor es todavía su poderío en política interna, que comprobaremos bien pronto.

Le incumbía también otorgar dignidades y mercedes, facultad que Valera convierte casi en deber, pues dice: «... el príncipe puede y deve ennoblecer a los plebeyos...» y enumera los casos en el capítulo VII de su *Espejo de verdadera nobleza* (7).

En varios lugares trata Mosén Diego la misión, deberes y prerrogativas del monarca en cuanto a la gobernación interna de sus reinos, pero siempre deteniéndose mucho en el aspecto religioso y filosófico, estudiando las virtudes que conviene posea y cómo ha de ejercitarlas, respaldándose prolijamente en los Santos Padres y pensadores de la antigüedad. Pero aquí nos interesan más sus visiones políticas acerca de los modos de regirse, según su criterio, un Estado, tal como se concebía y era en sus tiempos, y verlas rectificadas y adaptadas a medida que las circunstancias diversas se lo fueron exigiendo.

Valera, gran lector cuando sus actividades le daban huelgo, frecuentaba, como decíamos, los escritores sagrados y los clásicos griegos y latinos, mostrando predilección —en lo que sigue una trayectoria muy española y persistente a través de los siglos— por San Agustín y Séneca, cuyas influencias, si se examinasen a fondo, nos explicarían más claramente el pensamiento valeriano. Se había así formado una teórica idea de un príncipe cristiano y del modo de gobernar a sus súbditos y reinos, y cuando la maestra Historia le enseñaba las lecciones de la realidad, Mosén Diego, con grande-

(6) V. *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. IX, ob. cit.

(7) *Espejo de verdadera nobleza o Tratado de nobleza e fidalguía*, inserto en *Epístolas y Tratados de Mosén Diego Valera*, ob. cit.

arrojo y valentía, lanzaba críticas acerbas y proponía heroicos remedios para que triunfase aquel ideal forjado en su mente caballeresca.

Es lógico, pues, que el caótico marasmo político de Enrique IV convirtiese a su pluma en lanza no embotada, con la que poner al desnudo las lacras tremendas de aquella desgobernación sin igual. Acuciado por su lealtad de buen patriota: «... como todos los derechos, asy positivos como naturales, a todo vasallo apremien e obliguen decir verdad a su rrey...» dirige a Enrique IV una epístola brava, enumerando las principales causas del descontento unánime y de la mala política real: «Primera: porque para la gobernación de tan grandes cosas como son los fechos tocantes a la guerra e gobernación destes reynos, de todos se fase poca mención e sy alguna parece fazerse, no se rescibe consejo de quien se devía; segunda: de la forma que teneys en el dar de las dignidades, assy eclesyásticas como seglares, ca dizen, señor, que las days a ombres indinos, no mirando servicios, virtudes, linages, ciencias ni otra cosa alguna, salvo por sola voluntad, e lo que peor es, que muchos afirman que se dan por dineros, lo qual quanta ynfamia sea a vuestra persona real a vuestro claro juycio asaz deve ser manifesto; tercera: por el gran apartamiento vuestro, no dando lugar de hablar a los que con gran necesydad ante vuestra señoría vienen; cuarta: por ser todos comúnmente mal pagados de lo que en vuestros libros han; quinta: e no menos principal, que todos los pueblos a vos sujetos reclaman a Dios demandando justicia, como no la fallen en la tierra vuestra» (Epístola IV).

Esta carta no tiene desperdicio y pone al descubierto, aparte la desembarazada audacia de Valera, el alto concepto que tenía acerca de la política a seguir por el monarca. No nos le presenta con poder omnimodo, sino sujeto al bien de su pueblo, al que debe dar mayor entrada en las tareas del gobierno, siquiera sea en el asesoramiento y el consejo (tema reiterado en Mosén Diego); así también en las medidas de estricta justicia, tales como retribuir sus servicios debidamente, tanto en lo económico como otorgando dignidades y mercedes merecidas y, sobre todo, abriendo audiencia a las necesidades y males humanos, para remediarlos con una sana administración justiciera.

Ahora bien; expuestos los defectos, Mosén Diego nos enseña las soluciones y los cauces derechos en buena e inteligente política. Presintiendo en Fernando V un gobernante excepcional, que iría a re-

volucionar fructífera y beneficiosamente los reinos de España, uniéndolos en un Estado modelo para la Historia, Valera le dirigió una carta que, aun siendo casi utópica, pudo servir a aquél de síntesis general en que buscar directrices y secretos consejos. Se trata de la Epístola IX, de la cual no nos resistimos a transcribir el siguiente párrafo: «Deueys trabajar de conplir uestro ofiçio, lo qual principalmente consiste en derrygar los males e acrecentar el bien, según sentencia de Ysidro. Para lo qual poner en obra, Invictisymo Príncipe, deueys amar la verdad e los que la siguen, querer a quien vos quiere, galardonar a quien vos sirve, allegar a vos los generosos, los nobles, los fidalgos e buenos; gratyficar los estrangeros, onrrar los religiosos, domar los soberuios, perdonar los baxos, faser bien a los dignos, castigar los yncorregibles, amparar las biudas, defender los huérfanos, mantener los pobres, fuyr los lisongeros, aborrescer los mentirosos, los avarientos, los cobdiciosos, los buscadores de desonestos prouechos; e a todos ygualmente guardar justicia...»

Fácil es advertir aquí en Valera la conjunción político-cortesano-caballeresca, faceta muy importante de su pensamiento. Entre frases de adulosa superficialidad se envuelven consejos magníficos de gobierno prudente, con acusada exactitud política, y junto a ellos se hermanan ideas y anhelos que mucho después hallarían eco irónico en las soñadoras razones del gran español Don Quijote.

Pero si a veces soñaba sus utopías, Valera caminaba muy ceñido a la realidad y también sabía concretar medidas eficaces, como en estos puntos de política interna, sugeridos al católico Don Fernando para su mejor gobierno: «... lo primero es dar el cargo de vuestra justicia a onbres doctos e de buena conciencia, mandando los tales, ynviolablemente só muy graves penas, guarden las leyes e ordenamientos fechos por los ynclitos reyes... mandando las tales penas duramente executar en los quebrantadores de aquéllas...» (Epístola IX). Y luego: «lo que cumple para esto conseguir es que queráis de cada vno ser servido del ofiçio que sabe: de los letrados, en la ciencia e justicia; de los religiosos e clérigos, en las cosas de conciencia; de los cavalleros experimentados, en lo que toca a la guerra...» (Epístola XIX).

¡Cuánto contenido en breves frases! Mucho alambicar sería ver en lo que transcribimos una especie de antecedente de la división de poderes, pero sí es indudable que late en la mente de Valera la idea de la división de funciones, para no interferirse en sus jurisdicciones.

dicciones privativas, y también una especialización en el trabajo, así como una mayor intervención de los diversos elementos estamentales en el regimiento de la cosa pública, que él centra en el Consejo Real, refiriéndose apenas a las Cortes.

Complementa Valera su capacidad política con una gran experiencia en asuntos de administración, evidenciada en múltiples casos en que intervino personalmente; pero de manera singular en los varios escritos dirigidos a los Reyes Católicos, destacando el *Memorial de lo que convernía para el armada que mandavan faser para guardar el Estrecha* (inserto como epístola XXII), en donde da concretos detalles acerca de la organización del trabajo, salarios, formas de contratación, aprovisionamientos, estipulaciones laborales, etc., muy curiosos para el estudio de la época y de los preparativos para la reconquista de Granada.

Veamos ahora una materia en que Valera descolló cuando pocos dedicaban su atención a tales problemas. Nos referimos a la que hoy llamamos política económica.

Sabedor de la importancia de lo económico en la vida de los pueblos, y habiendo sufrido el desbarajuste completo de los reinados de Juan II y Enrique IV, Valera, de cara a las nuevas perspectivas insinuadas por Isabel y Fernando, apresta su ayuda al enderezamiento de la situación económico-financiera, abordando, ante todo, un problema vital, como es el de los impuestos, cuya necesidad apremiaba a los monarcas ante el estado desastroso que les legaron sus antecesores castellanos.

En la epístola VI a Fernando V, de 10 de agosto de 1486, dice: «... he savido que Vuestra Alteza ha mandado repartir pedidos e monedas en estos sus reynos, de que soy certificado se a seguido alguna turbación e murmuración entre vuestros súbditos... Todo remedio se debiera buscar porque los pueblos... en todo conocieran la mejoría que ay de vuestra governación a la de los tiempos pasados; para lo qual no fuera sin guisa según las presentes necesidades, de servirse de una parte de las yglesias e de otra de los perlados e clérigos, e no menos de los mercadores e cibdadanos e aljamas de los judíos e moros. E quando todo no bastara, a my juísio fuera más prouechoso e menos escandaloso, mandar poner una general ynpusición en todas las cosas de comer e mercadurías, ecebtado el pan...; y en esto todos contribuyeran, así los grandes e ricos como los medianos e pobres, así los clérigos como legos, así

extrangeros como naturales, así cibdades e villas esentas como no esentas.»

Admira en estos párrafos la idea valeriana de justicia y equidad, patente siempre, incluso con bastante sabor revolucionario, en sus escritos políticos. Si la nación, hallada por los nuevos monarcas en un lamentable estado de depauperación y desigualdad económica enormes, ha de salvarse y resurgir, es preciso tomar medidas heroicas, sobre la base de un esfuerzo común, en momentos de tanta trascendencia. Es ejemplar que hombre tan medieval y amante de la nobleza, cortesano y orgulloso de su título de mosén, expresara sentimientos tan cristianamente democráticos como los de igualdad de cargas y sacrificios, equitativamente repartidos entre todos los estamentos y componentes de la nación, sin privilegios exonerantes, en una edad en que la política se sostenía sobre su uso y abuso.

Le preocuparon también las cuestiones financieras, como vemos por estos botones de muestra: «... Vuestra Serenidad mande reducir el oro e plata en su justo valor, y esto sea en todos vuestros reynos común, porque de su desordenado precio viene desorden en todas las cosas...» (Epístola IX). Aconseja fundir nueva moneda de oro y plata, pues sino «... toda la buena moneda que queda se fundirá e sacará fuera de vuestros reynos, de manera que no aya moneda para despender por menudo nin para dar a los pobres, de que daño general a todos se sigue» (Epístola XXIII y en *Memorial — sobre moneda— a los Reyes Católicos*).

No queremos pasar por alto otro aspecto muy notable en Mosén Diego: sus normas de política económica exterior: «Seré a mi ver muy prouechoso... mandar dar escala franca a todos los extrangeros amigos vuestros. que puedan sacar de vuestros reynos todas las cosas acostumbradas, pagando sus derechos e levándolas en navíos de vuestros naturales... de lo qual se seguiría amenguarse los navíos de los reynos extrangeros e acrecentarse los vuestros, e asy como agora pagan vuestros naturales allá los derechos, asy los extrangeros los pagarán acá, de lo qual vuestras rentas crecerán y vuestros naturales avrán más prouecho» (Epístola IX). Agudas observaciones en las que se trasluce un gran deseo de proteger la exportación y fomentar la marina, tanto en número como en beneficios para la nación. No olvidemos que Mosén Diego fué experto en cuestiones navales, en las que intervino destacadamente durante



los días de los Reyes Católicos, así como su hijo Charles de Valera, vencedor de portugueses y franceses en varias batallas marinas.

Pero a Valera no se le ocultaba que una cosa es la buena teoría política y muy otra la realidad. Y si ponía empeño en aconsejar al Príncipe, también sustentaba sus opiniones doctrinales para el caso, harto frecuente en su época, de que el rey no cumpliera con tan altísimos deberes y transformase su mando en tiranía.

No queremos equí —por los mismos motivos expuestos al hablar del *Doctrinal de Príncipes*— entrar en su teoría del tirado, de tanto abolengo en nuestra literatura política; pero sí esbozaremos la de la responsabilidad real. Concibe dos clases: responsabilidad moral ante Dios y responsabilidad legal ante el pueblo. En cuanto a la primera dice: «Pues deveys, señor, acatar quanto es grande carga la que teneys e a que la real dignidad vos obliga, e qual es el Juez que vos ha de juzgar. a quien ninguna cosa se esconde, cuyo querer e poder son yguales, e si a los males e daños presentes aveys dado alguna ocasión» (Epístola II). Respecto de la jurídica, Valera vivió los azarosos días de la deposición en efigie de Enrique IV, en Avila, y terciando él, dió noticia de los pareceres encontrados sobre lo que procediera hacerse con el monarca: «... algunos dezían que debía ser llamado e se debía hazer proceso contra él; otros dezían que debía ser acusado antel Santo Padre de heregías e de otros graves crímenes e delitos ...» (8). Vemos que se propugna un derecho a procesar al rey, exigiendo su responsabilidad ante el pueblo por el delito de tiranía contra el bien común, al tiempo que surge la responsabilidad ante el Juez Supremo y la Historia. Se evidencian aquí dos conceptos políticos: la idea católica de la responsabilidad y la de que el monarca no tiene poder absoluto y puede ser depuesto legalmente por el pueblo al convertirse en tirano.

Ahora bien, los súbditos también tienen deberes, cuyo incumplimiento les hace traidores al rey y sujetos a gravísimas penas. Son muy interesantes los diversos casos de traición que Valera consigna en su *Espejo de verdadera nobleza*, y entre los cuales citaremos: muerte del rey o haberle perder la dignidad real; poner estorbos a que reciba nuevas tierras o parias; desampararle en batalla, pasarse al enemigo o descubrir sus secretos; hacer «bollicio o levantamiento» contra él, etc.

Todo lo cual nos muestra que Valera, con buen tino político,

---

(8) *Memorial de diversas hazañas*, cap. XXVIII, ob. cit.

ponía por encima de sus ideas, avanzadas para los tiempos que vivió, una fuerte centralización de la autoridad, que mantuviese en cintura a los nobles banderizos y a la plebe levantisca, bajo una decidida coacción, robusteciendo así la institución monárquica, forma de gobierno ideal para Mosén Diego.

Vistos somerísimamente los principales puntos tratados por nuestro personaje al correr de su vida y obras, y sin tiempo ni espacio para un detenido estudio (que quizá emprendamos en otra ocasión con mayor empeño), intentaremos sintetizar ahora el que podríamos llamar «doctrinal político» de Mosén Diego de Valera.

Valera es, ante todo, católico, monárquico y medieval. Su fidelidad a la institución, de la que se erige en definidor y panegirista, es constante; pero presintiendo los nuevos rumbos del Renacimiento, ya aleteante en España, comprende la necesidad de dar soluciones más en armonía con los requerimientos y progresos políticos. De ahí que acuse rasgos revolucionarios, como conceder gran importancia a lo económicosocial; abrir mayor participación del pueblo, revalorizando la aportación estamental y especialista, y —limitando el poder absoluto del rey bajo las teorías de la responsabilidad y la tiranía— enderezar el regimiento de la cosa pública hacia el bien común y la paz entre todos los españoles.

Aspiración ésta la más ambiciosa y entrañable de Mosén Diego, que puso como lema de su vida, al comenzarla políticamente en los días de Juan II, en las siguientes palabras: «Da pacem Domine in diebus nostris. Quantos e quan grandes males de la guerra se sigan, muy ynclito Príncipe, la espirencia lo ha demostrado en vuestros reynos, por nuestros pecados, porque baste tanto dezir que vuestra España de toda parte la cerca tormento, sin auer alguno que de sus males se sienta ni duela» (Epístola II).

El dolor de España y el anhelo de la paz, he aquí los dos ideales, eternos y siempre nuevos en los grandes españoles de inteligencia y buena fe, que sintetizan la clave política de aquel espíritu de transición, mitad caballero andante, mitad político humanista, que se llamó Mosén Diego de Valera.

E. TODA OLIVA